



Corpoboyacá

CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL  
DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN CONTRATACIÓN

FORMATO DE REGISTRO

FGC-16

Versión 0

Página 1 de 3

20/06/2016

**ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y  
CONVENIOS**

CONVENIO/CONTRATO No. CDS2025-494      CONTRATISTA: EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD  
PRIVADA LIMITADA - ECOSS LTDA

OBJETO CONTRACTUAL : CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS  
DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL,  
LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS  
MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE  
AQUITANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 29/04/2025

FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 30/04/2026

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISIÓN
CAUSA	:	<u>NOVEDAD ADMINISTRATIVA</u>
SUPERVISOR SALIENTE	:	<u>OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ</u> Profesional Especializado Grado 12
NUEVO SUPERVISOR	:	<u>SANDRA VICTORIA PRIETO MEDINA</u> Profesional Universitario Grado 10

**INFORME GENERAL**

**ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS**

**1. AVANCE TÉCNICO:**

A la fecha el avance va conforme al plazo contractual, sin novedades. Se ha cumplido el objeto del contrato. Se encuentran publicados los documentos en SECOP II. El 30 de diciembre se suscribe Adición No. 1 por \$8.280.600 y prórroga No. 2 por cuatro (4) meses a partir del 31 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026.

**2. AVANCE ADMINISTRATIVO:**

Documentación con soportes en la respectiva carpeta contractual. (Estudios Previos, Matriz de riesgos, análisis del sector, cotizaciones, contrato, entre otros). Contrato reportado en SIRECI del mes de diciembre.

**3. AVANCE FINANCIERO:**

A la fecha se han realizado los siguientes pagos:

No.	MES	VALOR MENSUAL
1	MAYO	1,562,534.60
2	JUNIO	2,070,150
3	JULIO	2,070,150
4	AGOSTO	2,070,150
5	SEPTIEMBRE	2,070,150
6	OCTUBRE	2,070,150
7	NOVIEMBRE	2,070,150
8	DICIEMBRE	2,070,150
9	ENERO	2,070,150

La cuenta del mes de enero se radicó el 18 de febrero de 2026 con numero de radicado 4769, el saldo del contrato a enero 31 de 2026 es de \$ 6.718.065,40.



Corpoboyacá

CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL  
DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN CONTRATACIÓN

FORMATO DE REGISTRO

FGC-16

Versión 0

Página 2 de 3

20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y  
CONVENIOS

#### 4. PÓLIZAS:

No. 600 47 994000075799

Amparos: Cumplimiento del contrato, Pago de salarios y Calidad del servicio

Entidad aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

#### 5. INFORMES DE SUPERVISION:

Se han elaborado y presentado ocho (8) informes de Supervisión así:

No.	MES	No. RADICADO	FECHA
1	Mayo	021238	23-jul-25
2	Junio	023338	13-ago-25
3	Julio	023341	13-ago-25
4	Agosto	026760	15-sep-25
5	Septiembre	030984	23-oct-25
6	Octubre	034748	26-nov-25
7	Noviembre	036361	10-dic-25
8	Diciembre	038580	31-dic-25
9	Enero 2026	004769	17-feb-26

#### 6. OBSERVACIONES:

N/A

#### 7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

N/A

#### 8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos)

SANDRA VICTORIA PRIETO MEDINA

Profesional Universitario Grado 10, Subdirección Administrativa y Financiera.

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

- 1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
- 2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
- 3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
- 4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
- 5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.
- 6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
- 7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
- 8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del



CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL  
DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN DE LA CALIDAD

SECCIÓN CONTRATACIÓN

GESTIÓN CONTRATACIÓN

FORMATO DE REGISTRO

FGC-16  
Versión 0

Página 3 de 3  
20/06/2016

**ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS**

- CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
- 9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.
- 10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.
- En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".
  - Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaria General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.

**FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:**

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ	SANDRA VICTORIA PRIETO MEDINA	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10	Secretaria General y Jurídica
FIRMA			
FECHA	18-02-2026	18-02-2026	